

## **CALENDARIO DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE JORNADA ESCOLAR**

Conforme la Instrucción de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrolla la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, relativa al procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU. 1766/2003, de 26 de diciembre,

**SE INFORMA AL CONSEJO ESCOLAR sobre la NORMATIVA y el CALENDARIO DE ACTUACIONES PREVISTO** (Orden de 7 de febrero de 2001):

- **Antes del 15 de Noviembre:**
  - El Director/a informa al Consejo Escolar sobre el calendario y las actuaciones previstas (Orden de 7 de febrero de 2001).
  - El Director/a comunica al Director Provincial el inicio del procedimiento, adjuntando el certificado del acta del Consejo Escolar.
  
- **Antes del 30 de Noviembre:**
  - La Dirección Provincial comunica a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa los centros que inician el procedimiento.
  
- **Durante el 1<sup>er</sup> Trimestre:**
  - El Equipo Directivo o comisión en quien delegue, elaborará el Proyecto de Modificación de Jornada Escolar, con apartados y condiciones expuestas en el Art. 3.2. de la Orden de 7 de febrero de 2001.

- **Durante el mes de Diciembre:**
  - Hasta el 17 de diciembre de 2021: El Equipo Directivo pondrá en conocimiento de la Comunidad Educativa el Proyecto de Modificación de Jornada, para que aporten observaciones y sugerencias.
  - 9 de diciembre de 2021: Constitución en cada centro escolar de una Comisión de Consulta compuesta por los siguientes miembros:
    - Un Inspector de Educación, que actuará como Presidente.
    - El Director/a del centro.
    - Un representante de los padres, madres y/o tutores, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar.
    - El representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del centro.
    - El secretario/a del Consejo Escolar que será el secretario/a de la Comisión.
  - 16 de diciembre de 2021: El Proyecto de Modificación de Jornada Escolar deberá ser aprobado por la mayoría del Claustro de profesores, en sesión extraordinaria.
  
- **Durante el mes de Enero:**
  - Hasta el 13 de enero de 2022: Se realizará la consulta a las familias conforme a lo que se indica en la Base séptima de la INSTRUCCIÓN 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se desarrolla la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura.
  - Hasta el 20 de enero de 2022: Recogida de los documentos de consulta cumplimentados.
  - La conformidad de la modificación de jornada escolar habrá de tener un respaldo de dos tercios de los padres, madres o tutores del total de participantes y, así mismo, con el fin de asegurar una mayoría relevante, se establece el mínimo de participación en dos tercios del total del censo.

Día 25 de enero de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria:

Cómputo de los documentos de consulta de las madres, padres y/o tutores.

Día 27 de enero de 2022 a las 11:00 horas en segunda convocatoria:

Cómputo de los documentos de consulta de las madres, padres y/o tutores.

- Hasta el 28 de enero de 2022 a las 11:00 horas: Plazo para la presentación de posibles reclamaciones.
- Hasta el 28 de enero de 2022: Plazo para la resolución de posibles reclamaciones.
- 31 de Enero de 2022: Aprobación del Proyecto de Modificación de Jornada Escolar por mayoría absoluta total de los miembros del Consejo Escolar, en sesión extraordinaria.

▪ **Durante el mes de Febrero:**

- El Director/a del centro presentará en la Dirección Provincial una solicitud dirigida al Director General de Planificación y Ordenación Educativa de modificación de la jornada escolar y documentación complementaria.
- La Inspección Educativa elaborará un informe valorando el proyecto.
- El Director Provincial elaborará la propuesta de autorización y remitirá los expedientes a la Consejería de Educación.

▪ **Durante el mes de Marzo:**

- El Director General de Planificación y Ordenación Educativa dictará la resolución de jornada escolar por un periodo inicial de dos años.